

78
79

CENTRO DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL
"K & V"

AUTORIZADO POR RESOLUCION DIRECCORAL N°140-2015-JUB/DGDPAJ-DCMA.
Ubicado en la Av. Circunvalación Ma-P- Lota N° 2 Ref. (Una cuadra abajo del SENATI) Abancay - Apurimac.
Contacto Cel. 958766278.

EXPEDIENTE: N° 021-2016-CCE-K&V.

ACTA DE CONCILIACION SIN ACUERDO CON POSICIONES DE LAS PARTES.

En la ciudad de Abancay, siendo las 09:30 am del día 13 de Julio del año 2016, ante mi **Julio Cesar Moscoso Sulcahuaman** identificado con DNI N° 72893341, en mi calidad de Conciliador Extrajudicial, debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia con Registro N° 40940, presento su solicitud de conciliación la persona de: **MARIBEL ECCOÑA SOTA** con DNI N° 45919805 con domicilio en la Av. Sinchi Roca s/n del Distrito y Provincia de Abancay del Departamento de Apurimac; a efectos de llegar a un acuerdo conciliatorio con la parte invitada: **El Representante del Gobierno Regional de Apurimac Abogado Carlos Rodolfo Mediana Gutiérrez con DNI 31038660 designado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 322-2015-GR.APURIMAC/GR.** con domicilio ubicado en el Jr. Puno 107 del Distrito y Provincia de Abancay Departamento de Apurimac, siendo la materia a conciliar; Pago de deuda por servicios prestados al Gobierno Regional de Apurimac.

I.- HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

1.1.- Hechos: Refiere que en fecha 25/06/2014 el Gobierno Regional de Apurimac y la solicitante firmaron contrato con el objetivo de que preste servicios como Tesorera en la Gerencia Sub Regional de Aymaraes con vigencia del 02 de Enero al 28 de Febrero del 2014, siendo la contraprestación a sus servicios por la suma de 6,000.00 nuevos soles.

II.- DESCRIPCION DE LA CONTROVERSIA QUE SE PRETENDIA CONCILIAR:

2.1.- Obligación de dar suma de dinero por servicios prestados.

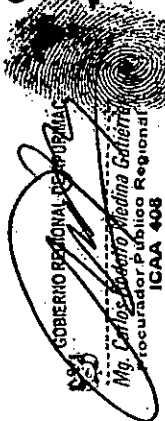
III.- POSICION DE LAS PARTES.

3.1.- La parte invitada refiere que no puede llegar a un acuerdo conciliatorio con la recurrente ya que no ha hecho hasta la fecha la entrega de Acta de entrega de Conformidad de servicio.

3.2.- la parte solicitante refiere de que ya se hizo la entrega del Acta de conformidad en su oportunidad a la persona de Beatriz Valencia Salas



CENTRO DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL
K & V
Cesar Moscoso Sulcahuaman
Conciliador Extrajudicial N° Reg. 40940



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
Mg. Carlos Rodolfo Mediana Gutiérrez
Fiscalizador Público Regional
ICAA 408

en su condición de Tesorera entrante, quien no quiso firmar la recepción por problemas personales.-----

IV.- RESPECTO AL ACUERDO

Existiendo divergencia de posición de las partes ambas refieren no estar de acuerdo con la posición del uno al otro en consecuencia refieren que no llegaran a un acuerdo, dejando a salvo su derecho a recurrir y hacer valer sus derechos en la vía que corresponda conforme a ley.-----

Se extiende la presente acta N° 21-2016-CCE- K&V y se deja constancia que la conciliación no puede realizarse por los motivos expuestos; la misma que consta de 02 paginas.

CENTRO DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL
K & V
J. César Moscoso Sulcahuamán
Conciliador Extrajudicial N° Reg. 40940

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
Mo. Carlos Rodolfo Medina Gutiérrez
Procurador Público Regional
ICAA 408

Maribel Eccoña Sota
MARIBEL ECCOÑA SOTA
DNI N° 45919805